

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento; PRIMER OTROSI: Se tenga presente. SEGUNDO OTROSÍ: Personería.

Superintendencia de Medio Ambiente

Roberto Urrutia, biólogo, decano Facultad de Ciencias Ambientales, en representación de Laboratorio de Ensayos EULA, de la Universidad de Concepción, en expediente sancionatorio ROL F 14-2023, a Ud. respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20417 y art. D.S. N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente y estando dentro de plazo, presentamos el Programa de Cumplimiento.

POR TANTO, RUEGO A Ud. tener por presentado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo y suspender el procedimiento sancionatorio incoado.

PRIMER OTROSÍ: En atención a lo expuesto en los considerandos 18 y 19 de la Res. Ex. N° 1 de 7 de marzo de 2023, hacemos presente lo siguiente:

El Laboratorio de Ensayos EULA cuenta con los alcances necesarios en el registro público de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFAs) de la SMA para informar los siguientes parámetros:

Código	Estado	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Método	Parámetro	Fecha de Vigencia	Fecha del Informe
24746-P	Aprobado	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/16:2010. Parte 16. Determinación de nitrógeno amoniacal - Método potenciométrico. 2010. INN.	Nitrógeno amoniacal (amoníaco)	24/01/2017 Res Ex. N° 52	12-03-2020 (328) Y 03/03/2020 (639)
56910	Aprobado	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	4110. B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity . Determination of Anions by Ion Chromatography . 23° Edición.2017. SM - APHA/AWWA/WEF.	Nitrato	17/05/2019 Res Ex. N° 685	12/05/2020 (890)
56911	Aprobado	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	4110. B. Ion Chromatography with Chemical Suppression of Eluent Conductivity . Determination of Anions by Ion Chromatography . 23° Edición.2017. SM - APHA/AWWA/WEF.	Nitrito	17/05/2019 Res Ex. N° 685	12/05/2020 (890)

57078	Aprobado	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	4500-NH3. F. Phenate Method. NH3 Nitrogen (Ammonia) . 23ª Edición. 2017. SM - APHA/AWWA/WEF.	Nitrógeno amoniacal (amoníaco)	17/05/2019 Res Ex. Nº 685	18/02/2020 (511) y 29/04/2020 (218)
-------	----------	----------	------	---------	------------------	--	--------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Sin embargo, en los informes indicados en la tabla anterior el Laboratorio de Ensayos EULA, utilizando las mismas metodologías analíticas, reconocidas en sus alcances, ha informado el **parámetro nitrógeno amoniacal como amonio y el nitrato y nitrito como N-Nitrato y N-Nitrito**. En ninguna de estas situaciones se ha aplicado un método o alcance no reconocido en el registro público, sino que únicamente se han reportado las fracciones de nitrógeno en unidades gravimétricas distintas, con el fin de cumplir con el requerimiento del informe de seguimiento de una RCA específica, evitando de esta forma errores en las interpretaciones del análisis de tendencia respectivo.

En el caso del Nitrógeno de amonio realizando un mismo análisis (ya sea por técnica de electrodo específico en el caso de aguas residuales; alcance 24746-P o por técnica espectrofotométrica en el caso de aguas superficiales; alcance 57058), los nitrógenos provenientes del amoníaco presentes en una muestra de agua se pueden expresar como mg N/L (Nitrógeno amoniacal) o mgNH₄/L (amonio) únicamente utilizando el factor gravimétrico adecuado.

En el caso del nitrato o nitrito, la situación es la misma, ya que ya sea por la técnica espectrofotométrica (alcances 57071 y 57074 respectivamente) o por la técnica cromatográfica (alcances 56903 y 56904 respectivamente), lo que se analiza es el nitrógeno proveniente del nitrito o el nitrógeno proveniente del nitrato según corresponda y que luego aplicando el factor gravimétrico adecuado podrán reportarse como mg N-NO₃/L o mg NO₃/L y mg N-NO₂ o mg NO₂/L.

Dicho esto, no existen métodos químicamente diferentes para reportar estas fracciones de nitrógeno, sino únicamente cálculos matemáticos que permiten una u otra expresión.

En el caso particular del nitrito existe una metodología en el manual de aguas potables (ME-17-2017) la cual en su título indica "Determinación de

nitrógeno de nitrito por método espectrofotometría de absorción molecular”, sin embargo, esta forma de reportar se obtiene únicamente utilizando una vez más el ya citado “factor gravimétrico”. El método corresponde a una reacción cromogénica de los iones NO_2 , de hecho, en el apartado “Principios” se explica que el método se basa en la determinación del ion NO_2 (nitrito) espectrofotométricamente por su reacción con el compuesto diazonio en medio ácido con N-(1-Naftil) etilendiamina clorhidrato (ver página 146, Manual de métodos de ensayo para agua potable, segunda edición, julio de 2007). Más adelante en la preparación de la solución stock de nitrito esta se prepara a partir de una sal de NaNO_2 y luego se indica una transformación gravimétrica para poder finalmente expresarlo como nitrógeno de nitrito, indicando en el punto 5.2.7.1 lo siguiente: $1.00\text{ml} = 250\text{ ug N-NO}_2$. (ver página 146, Manual de métodos de ensayo para agua potable, segunda edición, julio de 2007).

Este cálculo gravimétrico se obtiene de la siguiente forma:

1-Se prepara una solución de 1232mg NaNO_2 en un litro de agua.

2-Para calcular la concentración de NO_2 en la solución se aplica el factor gravimétrico (Peso molecular del NO_2 dividido por el peso molecular del NaNO_2). Esto sería $1232 \times 0.667 = 822\text{ mg NO}_2/\text{L}$.

3-Luego para calcular la concentración expresada como nitrógeno de nitrito usamos nuevamente el factor gravimétrico (Peso atómico del nitrógeno dividido por el peso molecular del nitrito). Esto sería $822 \times 0.304 = 250\text{ mg N-NO}_2/\text{L}$

Esto implica que por cada un ml de solución tendremos 250ug de N-NO_2 , tal como lo indica la metodología antes mencionada.

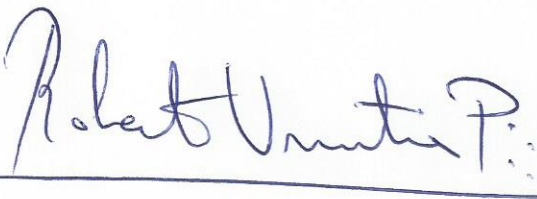
En definitiva, se ha realizado un análisis de NO_2 pero se ha expresado como N-NO_2 por medio de factores gravimétricos aplicados.

Esto mismo aplica a las normas de calidad secundaria en las cuales también se solicita informar como nitrógeno de nitrito o nitrógeno de nitrato para luego poder evaluar, por ejemplo, en forma adecuada los balances de masas de todos los nitrógenos presentes.

POR TANTO, RUEGO A Ud. tenerlo presente.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a Ud. tener presente que mi personería para actuar en representación Laboratorio de Ensayos EULA, consta en escritura pública de fecha seis de enero de 2020, suscrita en la notaria de Concepción de don Juan Santiago Espinosa Bancalari, repertorio N° 76-2020, la que en copia autorizada acompaño. Dicha personería cuenta con certificado de vigencia, caratula N° 1016364, otorgado el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, Archivero Judicial don Jorge Condeza Vaccaro, con fecha 22 de marzo de 2023.

POR TANTO, PIDO A Ud. tenerlo presente para todos los efectos y por acompañado el indicado documento.


Robert V. P.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.**
- **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Rol F -14 2023
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1-La realización de actividades de análisis asociadas a alcances no autorizados en los informes de resultados 328-2020-2 A,639-2020-2, 511-2020, 858-2020, 218-2020-A y 890-2020, según se detalla en la tabla N°3 de la Res. Ex. N°1/Rol F-014-2023.
NORMATIVA PERTINENTE	Res. Ex N°52/2017, resuelvo 6 y Res. Ex. N°1129/2017, Res. Ex N°115/2018, Res. Ex. N°658/2019 y Res. Ex. N°1184/2019, Resuelvo 2. Res. Ex. N°125/2019, Resuelvo 2 Res. Ex. N°214/2020, Resuelvo 2
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No existen efectos negativos producidos por la infracción, en atención a que la infracción es de alcance documental y principalmente de nomenclatura. Los análisis efectuados por esta EFTA cumplen con los requerimientos metodológicos y técnicos autorizados, pero debe revisar el alcance en el certificado de acreditación.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	1-El laboratorio eliminará cualquier denominación distinta a la que literalmente se encuentra indicada en el registro público de la SMA para referirse a los alcances contenidos en un informe de resultados del Laboratorio de Ensayos EULA, ETFA 021-03

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	<p>Acción</p> <p>Modificación de todas las plantillas de informes de Laboratorio indicando todos los alcances de servicios ETFA utilizando la identificación literal indicada en el registro público de la SMA.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Una secretaria modificará todas las plantillas¹ de informes de los contratos con que cuenta el Centro EULA, indicando en ellos todos los alcances con la denominación literal que se encuentra indicada en el registro público de la SMA.</p>	<p>Fecha de inicio: 09/03/2023</p> <p>Fecha de término: 03/04/2023</p>	<p>Número de plantillas existentes/número de planillas modificadas</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se enviarán todas las plantillas corregidas vinculadas al listado de proyecto y/o cotizaciones directas que tengan ejercicio bajo sistema ETFAs</p>	<p>\$300</p>	

¹ Se entiende por “plantilla”: Documento base que contiene toda la información indicada en la Res. Ex. N°574, punto 16.1 “contenidos generales mínimos del informe de resultados”, y sobre la cual solo se modifican los resultados de los análisis requeridos en cada campaña de muestreo.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Fecha de inicio:17/03/2023 Plazo de ejecución: 17/04/2023	Certificado de acreditación LE239	Reporte Inicial	\$2	Impedimentos
	Solicitar al organismo acreditador, INN, la modificación o ampliación de alcances con el fin de incluir en el certificado de acreditación todas las formas químicas en las cuales es solicitado un mismo parámetro.			Se envía correo electrónico de la Encargada de los sistemas de gestión EULA, a la Encargada de proceso INN o la funcionaria que en su defecto la reemplace.		Demora en la recepción de respuesta de parte de INN
	Forma de Implementación			Se adjunta correo de la Encargada de proceso INN indicando que lo solicitado no requiere de ampliación ya que no se están solicitando alcances nuevos sino sólo formas distintas de expresar el mismo alcance (17/03/2023). Ver anexo 1		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se solicitará formalmente a la encargada de proceso, del INN agregar al certificado LE239 del laboratorio de ensayos EULA, los alcances en la forma de amonio, nitrógeno de nitrito y nitrógeno de nitrato.			Reporte final		Debido a que este certificado de acreditación sólo puede ser emitido por el INN no hay acción de reemplazo posible, por lo tanto, en caso de demoras se insistirá con INN para lograr la recepción del documento solicitado.

Una vez recepcionado, se enviará el certificado LE239 modificado

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
3	Acción	Fecha de inicio 28/04/2023 Fecha de término 28/04/2023	Registro de capacitación indicando los contenidos de la misma y la firma de todos los asistentes	Reportes de avance	\$500	Impedimentos
	Capacitar a todo el personal involucrado en la generación de propuestas, cotizaciones y emisión de informes en la correcta forma de utilizar y referenciar los alcances del sistema ETFAs			Citación a capacitación		Posible contingencia de parte de la relatora/or.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se realizará una capacitación al personal de asistencia técnica y convenios, así como también al personal de muestreo y laboratorios incluyendo la información relativa al documento Rol F -14 2023 y las acciones correctivas implementadas para evitar la ocurrencia de una nueva desviación a los procedimientos del sistema ETFAs.	Listado de asistencia y contenido de la capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> - Reagendar la capacitación - Ocupar medios telemáticos para efectuarla 				

4	Acción	Fecha de inicio 24hrs. hábiles después de la recepción certificado INN	Correo electrónico enviado a la oficina de registro de EFTA's	Reportes de avance	\$20	Impedimentos
	Solicitar al departamento de registro entidades de la Superintendencia de Medio Ambiente, SMA, la creación de los nuevos alcances, generados en el certificado de acreditación LE239 del Laboratorio de Ensayos EULA			Se enviará registro de correo electrónico de acuse de recibo de la oficina de registro de entidades que dará inicio al proceso		No se detectan impedimentos insuperables dentro de un día de trabajo
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se enviara a través de correo electrónico a la oficina de registro de entidades de la superintendencia del medio ambiente, utilizando el formulario "Solicitud de creación de nuevos elementos sistema ETFA", código ETFA-REG-15V.01, la creación de los alcances nuevos contenidos en el certificado LE239	Fecha de término Dependerá del tiempo de respuesta de la SMA	Se enviará respuesta de la oficina de registro de entidades informando los nuevos elementos creados	Debido a que este registro sólo puede ser emitido por la SMA no hay acción de reemplazo posible			
5	Acción	Fecha de inicio 72hrs después de recepción de respuesta de la SMA a la acción 4.	Resolución que notifique la ampliación de alcances requerido	Reportes de avance	\$20	Impedimentos
	Solicitar ampliación de alcances para los nuevos elementos creados en el registro de entidades en virtud de lo indicado en el certificado INN			Envío de solicitud de ampliación de alcances ingresada a la plataforma ETFAs		Solicitud de aclaración por parte de SMA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se enviará solicitud a la SMA a través de la plataforma ETFAs para la ampliación de alcances para los parámetros amonio, Nitrógeno de nitrate y nitrógeno de nitrito.	Fecha de termino Dependerá del tiempo de respuesta de la SMA	Envío de resolución que notifique ampliación de alcances	Respuesta por parte de EFTA			

6	Acción	Fecha de inicio 28/04/2023	4 reportes auditoria, con frecuencia trimestral	Reportes de avance	\$600	Impedimentos
	Realizar seguimiento de la eficacia de las medidas implementadas, mediante autorías internas, de manera tal que no exista una nueva ocurrencia asociada a desviaciones de los procedimientos establecidos en el sistema ETFAs.			Se enviarán los reportes de las auditorias efectuadas		Posible contingencia de parte de la encargada de los sistemas de gestión
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La encargada de los sistemas de gestión realizará una auditoria trimestral durante el periodo que dure la implementación y puesta en ejercicio de todas las acciones correctivas indicadas en este programa de cumplimiento.	Fecha de termino 01/12/2023		Se enviarán los reportes de las auditorias efectuadas		La auditoría la realizará la encargada de calidad u otro funcionario idóneo, en otra fecha, dentro del trimestre.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1	Acción	2			Reportes de avance	\$20

	Demora en la recepción de respuesta de parte de INN		1 mes		Certificado LE239 corregido	Nuevas solicitudes a INN		
	Forma de implementación					Reporte final		
	Debido a que este certificado de acreditación sólo puede ser emitido por el INN no hay acción de reemplazo posible, por lo tanto, en caso de demoras se insistirá con INN para lograr la recepción del documento solicitado.					Envío del certificado LE239 corregido		
2	Acción	3	Máximo 1 semana	Registro de la capacitación	Reportes de avance	\$500	envío del correo con nueva fecha o modalidad de capacitación.	
	Forma de implementación				Reporte final			
	Se enviará por correo electrónico una nueva fecha de capacitación u el aviso de cambio en la modalidad.				Registro de la capacitación			
3	Acción	5	24hrs hábiles		Reportes de avance	\$20	envío de las respuestas enviadas a la SMA	
	Respuesta de parte de la ETFA 021-03 a alguna solicitud de aclaración por parte de la SMA.				Reporte final			
	envío de las respuestas solicitadas por el medio y al correo que sea solicitado por la SMA				envío de la resolución que indique la ampliación de alcances solicitados			
4	Acción	6	Máximo una semana	Registros de las auditorias	Reportes de avance	\$600	Notificación del cambio de fecha de una auditoria	
	La auditoría la realizará la encargada de calidad				Reporte final			
	Se notificará a la encargada de calidad para la realización de la auditoria en una nueva fecha				Informe de auditoria			

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Modificación de todas las plantillas de informes indicando todos los alcances de servicios ETFA utilizando la identificación literal indicada en el registro público de la SMA.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Solicitar al organismo acreditador la modificación o ampliación de alcances con el fin de incluir en el certificado de acreditación todas las formas químicas en las cuales es solicitado un mismo parámetro	

	3	Capacitar a todo el personal involucrado en la generación de propuestas, cotizaciones y emisión de informes en la correcta forma de utilizar y referenciar los alcances del sistema ETFAs
	4	Solicitar al departamento de registro entidades de la SMA la creación de los alcances nuevos generados en el certificado de acreditación LE239 del Laboratorio de Ensayos EULA
	5	Solicitar ampliación de alcances para los nuevos elementos creados en el registro de entidades
	6	Realizar seguimiento a la eficacia de las medidas implementadas de manera tal que no exista una nueva ocurrencia asociada a desviaciones de los procedimientos establecidos en el sistema ETFAs.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Modificación de todas las plantillas de informes indicando todos los alcances de servicios ETFA utilizando la identificación literal indicada en el registro público de la SMA.
	2	Solicitar al organismo acreditador la modificación o ampliación de alcances con el fin de incluir en el certificado de acreditación todas las formas químicas en las cuales es solicitado un mismo parámetro poniendo especial énfasis en los cuales están contenidos en la normativa ambiental vigente.
	3	Capacitar a todo el personal involucrado en la generación de propuestas, cotizaciones y emisión de informes en la correcta forma de utilizar y referenciar los alcances del sistema ETFAs
	4	Solicitar al departamento de registro entidades de la SMA ambiente la creación de los alcances nuevos generados, en virtud de lo indicado en el certificado de acreditación LE239 del Laboratorio de Ensayos EULA
	5	Solicitar ampliación de alcances para los nuevos elementos creados en el registro de entidades
	6	Realizar seguimiento a la eficacia de las medidas implementadas de manera tal que no exista una nueva ocurrencia asociada a desviaciones de los procedimientos establecidos en el sistema ETFAs.

Anexo 1

Correo de la Encargada de proceso INN Alejandra Contreras indicando que lo solicitado no requiere de ampliación ya que no se están solicitando alcances nuevos sino sólo formas distintas de expresar el mismo alcance de 17 de marzo de 2023.

Asunto: RV: Certificado LE239 -Consultas
De: "Asistencia Técnica y Convenios" <atecnicaeula@udeconce.onmicrosoft.com>
Fecha: 29-03-2023 10:32
Para: Jbhanna Elizeth Beltran Concha <jbeltran@udec.cl>

Saludos Cordiales

Karem Merino S.
Coordinador Asistencia Técnica
Centro EULA-Chile
Universidad de Concepción
Tel +56 41 2204080
e-mail: atecnicaeula@udec.cl



De: Asistencia Técnica y Convenios <atecnicaeula@udeconce.onmicrosoft.com>
Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 11:13
Para: Alejandra Contreras <alejandra.contreras@inn.cl>
Cc: Jbhanna Elizeth Beltran Concha <jbeltran@udec.cl>; Ruy Manuel Travieso Kramer <rtravieso@udec.cl>
Asunto: RE: Certificado LE239 -Consultas

Estimada Alejandra, junto con saludar y esperando te encuentres bien , consulto por la solicitud del correo precedente.

quedamos atentos

Saludos Cordiales

Karem Merino S.
Coordinador Asistencia Técnica
Centro EULA-Chile
Universidad de Concepción
Tel +56 41 2204080
e-mail: atecnicaeula@udec.cl



De: Alejandra Contreras <alejandra.contreras@inn.cl>
Enviado: viernes, 17 de marzo de 2023 16:16
Para: Asistencia Técnica y Convenios <atecnicaeula@udeconce.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: Certificado LE239 -Consultas

Estimada:

Junto con saludar, si es solamente el cambio de nombre, lo realizo de forma interna, no le aseguro que el cambio se pueda realizar antes de lunes, pero realizare las gestiones.

Saludos,



ALEJANDRA CONTRERAS M.
Profesional
División de Acreditación

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Torre 7, Piso 17, Santiago Downtown
Santiago - Chile
(+56 2) 2445 8861 | (+56 2) 2445 8820
alejandra.contreras@inn.cl
www.inn.cl



Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO ESPECIAL Y REVOCACION otorgado el 06 de Enero de 2020
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 76 - 2020.-
Concepcion, 07 de Enero de 2020.-



N° Certificado: 123456817647.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456817647.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jsespba&ndoc=123456817647> .-

CUR N°: F405-123456817647.-



Rep.N°76.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MANDATO ESPECIAL Y REVOCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
A
ROBERTO ENRIQUE URRUTIA PÉREZ

XX

EN CONCEPCIÓN DE CHILE, a seis de enero del año dos mil veinte, ante mí, JUAN ESPINOSA BANCALARI, Notario Público de Concepción, abogado, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número quinientos veintiocho, comparece: Don **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR**, quien declara ser chileno, casado, Doctor en Ciencias con mención en Física, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación de derecho privado, [REDACTED] ambos con domicilio en Concepcion, calle Victor Lamas mil doscientos noventa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: PRIMERO: Que viene en conferir mandato especial al señor Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales don **ROBERTO ENRIQUE URRUTIA PÉREZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] para que actuando a nombre y representación de la Universidad de Concepción, Laboratorio de Ensayo del Centro FUIA-Chile, rol único tributario número [REDACTED] número de solicitud veinte mil ciento treinta y cuatro, ambos domiciliados en Barrio Universitario sin número, Concepción, pueda intervenir como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) en los procesos de fiscalización ambiental llevados adelante por la Superintendencia del Medio Ambiente con concordancia con lo establecido en las Instrucciones de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental, pudiendo para tal efecto suscribir la Declaración Jurada





Cert. N° 123456817647
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 para la operatividad de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, así como todo otro
2 documento y/o formulario necesario para el funcionamiento de ésta, sean declaraciones
3 juradas o simples, o documentos habilitantes para intervenir en procesos de fiscalización y, en
4 general cualquier instrumento exigido por las normas que rigen a estas entidades. En el
5 desempeño de su gestión, podrá solicitar toda la información que se necesite y hacer efectivo
6 cualquier procedimiento de reclamación. Para el ejercicio de su mandato y el cabal
7 cumplimiento de su cometido, el mandante se encontrará investido de las más amplias
8 facultades, pudiendo, sin que ello tenga el carácter de taxativo, acompañar o presentar todo
9 tipo de documentos o antecedentes, suscribirlos, solicitar aclaraciones, rectificaciones y
10 complementaciones. **SEGUNDO:** Que por este acto e instrumento viene en revocar y dejar
11 sin efecto el mandato especial otorgado por escritura pública de fecha veintiuno de septiembre
12 del año dos mil dieciséis ante el Notario de Concepción, don Gastón Aranís Quiroz, suplente
13 del titular don Juan Espinosa Bancalari, Repertorio de instrumentos públicos Número cuatro
14 mil doscientos setenta y ocho. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la
15 presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
16 sean procedentes. **CUARTO:** La personería, atribuciones y facultades de don Carlos
17 Saavedra Rubilar, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, constan
18 del Decreto de la Universidad de Concepción número dos mil dieciocho guión setenta y cinco,
19 de catorce de mayo de dos mil dieciocho, documento que se encuentra protocolizado en la
20 Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con esa misma fecha y agregado al
21 final del protocolo con el número cincuenta y seis, Repertorio número dos mil trescientos
22 treinta y ocho, y de los Estatutos vigentes de la Corporación, que fueron reducidos a escritura
23 pública con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor
24 Notario de Concepción, don Francisco Molina Valdés y que se encuentran aprobados
25 mediante Ord. Número cero seis/ cero cero cero cuatro tres dos de fecha cinco de marzo de
26 mil novecientos noventa, por el señor Ministro de Educación Pública, protocolizado ante el
27 Señor Notario de Concepción, don Francisco Molina Valdés, con fecha cuatro de septiembre
28 de mil novecientos noventa y agregado al final del protocolo con el número dos, repertorio
29 número diecisiete. La presente escritura fue confeccionada conforme a minuta redactada por
30 el abogado don Cristián Valdés Fernández a petición y con la aprobación del compareciente,



Cert. N° 123456817647
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

y enviada por correo electrónico cvaldesf@udec.cl. En comprobante, previa lectura y aceptación, firma el compareciente.- Se dan copias. DOY FE.-

8.867.380-8





Cert Nº 123456817647
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

INUTILIZADO





Conservador de Bienes Raíces y Comercio
Archivero Judicial de Concepción
Jorge Condexa Vaccaro

CERTIFICADO

Carátula Nro 1016364.-

CERTIFICO:

Que al margen de la escritura de fecha 06 de enero del año 2020, anotado bajo el Repertorio N°76, de la Notaría de Concepción de don JUAN ESPINOSA BANCALARI, correspondiente a MANDATO ESPECIAL de CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION a don ROBERTO ENRIQUE URRUTIA PEREZ, no existe anotación por la cual conste que haya sido revocado parcial o totalmente lo que en dicho Mandato se consigna.

CONCEPCION, 22 de marzo de 2023.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 2207469 Carátula: 1016364. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Concepción, 22 Marzo de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 2207469.- Verifique validez en www.fojas.cl.-